

CUENTA.- Guaymas, Sonora, a veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis.-----
--- Damos cuenta al **C.P. FERNANDO ORTEGA LÓPEZ**, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el estado procesal que guardan los autos que integran el expediente número **RO/13/14**, mismo en que se actúa. **CONSTE.**-----

4

AUTO.- Guaymas, Sonora, a veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis.-----
--- Visto el estado procesal que guardan los autos del presente procedimiento, y en virtud de que los encausados, no impugnaron la Resolución Administrativa dictada al Recurso de Revocación dentro del presente Procedimiento con fecha veintitrés de septiembre del año próximo pasado, no obstante estar debidamente notificados conforme a derecho, con fundamento en el artículo 83 de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado y de los Municipios, en relación con los artículos 350 y 351 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, de aplicación supletoria a dicha Ley, se declara firme dicha Resolución para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, notifíquese al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Guaymas Sonora y al Director de Seguridad Pública Municipal, para efectos de que se haga efectiva la sanción de EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, impuesta a los C. C. SIXTO BROWN HERNANDEZ y JOSÉ RICARDO CASTRO LOPEZ, mediante Resolución de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince.- **Notifíquese.**- Se comisiona para llevar a cabo las diligencias de notificación, al C. JUAN PABLO MEDINA DIAZ y como testigos de asistencia, a los C. LIC. DANNIA ARGELIA NÁPOLES DELGADO y C. EDITH NAJERA SOLIS, todos servidores públicos adscritos a esta Unidad Administrativa --**Cúmplase.**- Así lo acordó y firma el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, **C.P. FERNANDO ORTEGA LÓPEZ**, ante la presencia de dos testigos de asistencia con los que actúa y quienes dan fe.-----



~~C.P. FERNANDO ORTEGA LÓPEZ~~
~~LIC. JORGE ALAN CARLOS OJEDA~~

LIC. JORGE ALAN CARLOS OJEDA

C. EDITH NAJERA SOLIS.